



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000096 -2021/MDSA

Santa Anita, **04 MAY 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 026-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 337-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala el artículo 183° numeral 2) que, la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor;

Que, en el numeral 1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, disponiéndose en su artículo 28°, numeral 28.2 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° Objeto, del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

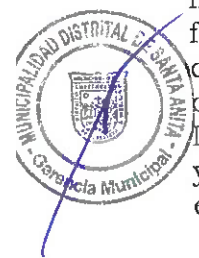
Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° y Decreto Supremo mencionados en el considerando anterior, se precisa que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1°, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.2 del artículo y Decreto Supremo mencionados señala que, la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte de la citada norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3° Limitación al uso de los recursos, del mencionado Decreto Supremo establece lo siguiente: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del mencionado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Informe N° 026-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la Resolución de Alcaldía de la Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos autorizados a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, conforme a la Página 32 N° 1317 del Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde se aprecia que el distrito de Santa





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Anita fue favorecido con una Transferencia de Partidas hasta por la suma de una Asignación Total 2021 S/ 1,315,712.00 (Un millón trescientos quince mil setecientos doce con 00/100 soles), desagregado por concepto de Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 el monto S/ 712,603.00 (Setecientos doce mil seiscientos tres con 00/100 soles) y por Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 el monto de S/ 603,109.00 (Seiscientos tres mil ciento nueve con 00/100 soles), consignados en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 337-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite el Informe antes mencionado para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 1,315,712.00 (Un millón trescientos quince mil setecientos doce con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESPECÍFICA DE GASTO

TOTAL PLIEGO

: Gobierno Central
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
: 001 Administración General
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
: 5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
: 5. Recursos Determinados
: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal.

1,315,712.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GENÉRICA DEL GASTO
MONTO**

**GENÉRICA DEL GASTO
MONTO**

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan
a la Seguridad Ciudadana.
: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector –
Serenazgo.
: 5. Recursos Determinados

: 2.3 Bienes y Servicios
: **853,201.00**

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
: **100,000.00**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
ACTIVIDAD/PROYECTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GENÉRICA DEL GASTO
MONTO**

: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de
Residuos Sólidos.
: 5. Recursos Determinados

: 2.3 Bienes y Servicios
: **168,782.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GENÉRICA DEL GASTO
MONTO**

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Producto.
: 5000409 Administración de Recursos
Municipales.
: 5. Recursos Determinados

: 2.3 Bienes y Servicios
: **56,600.00**

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GENÉRICA DEL GASTO
MONTO**

**GENÉRICA DEL GASTO
MONTO**

TOTAL PLIEGO

: 5001022 Administrar la Ciudad a través del
Planeamiento Urbano
: 5. Recursos Determinados

: 2.3 Bienes y Servicios
: **81,200.00**

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
: **55,929.00**

: **1,315,712.00**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

